

20 becas para la realización de prácticas profesionales en estudios europeos de Arquitectura

+

3 becas para la realización de prácticas profesionales en la Administración Pública, Ministerio de Fomento, Dirección General de Arquitectura Vivienda y Suelo

+

2 becas para la realización de prácticas profesionales en la Fundación Metròpoli

Fundación Arquia

BASES Programa arquia/becas 2017

1. PRÁCTICAS EN ESTUDIOS EUROPEOS DE ARQUITECTURA

XVIII Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión y la movilidad geográfica, convoca 20 becas para estudiantes de Arquitectura y jóvenes arquitectos destinadas a la realización de prácticas profesionales, no laborables, en estudios europeos de Arquitectura.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a los candidatos, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación y contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de los beneficiarios a cualificados estudios de Arquitectura (en adelante, el "**Programa**").

Asimismo, el programa fomenta la movilidad dentro de Europa, entendiéndola como un factor enriquecedor del desarrollo personal. La práctica se realizará, necesariamente, en un estudio de Arquitectura ubicado en una comunidad autónoma distinta de la de residencia o estudio del becario.

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**") conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, los candidatos deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. ESTUDIOS PARTICIPANTES

Los estudios participantes en la presente convocatoria, con los que la Fundación Arquia ha acordado la admisión de becarios en régimen de prácticas, son los siguientes:

Barcelona

OAB Carlos Ferrater

Carme Pinós

EMBT. Miralles Tagliabue

Madrid

Ábalos + Sentkiewicz arquitectos

Alberto Campo Baeza

Herreros Arquitectos

Emilio Tuñón arquitectos

Nieto Sobejano, Arquitectos

NoMAD

Rafael Moneo

Olot

RCR. Aranda Pigem Vilalta

Pamplona
Patxi Mangado
Sevilla
Cruz y Ortiz Arquitectos
Basilea
Herzog & de Meuron
Lisboa
Aires Mateus e Associados
Londres
AZPML. Alejandro Zaera-Polo Maider Llaguno Architecture
Foster and Partners
Oporto
Álvaro Siza
París
Lacaton & Vassal Architectes
Rotterdam
MVRDV

2.1- Selección de estudios participantes

Estos estudios fueron seleccionados por los estudiantes de Escuelas españolas de Arquitectura como sus preferidos para hacer prácticas profesionales, según los resultados de la *VI Encuesta on-line a estudiantes de Arquitectura* realizada por la Fundación Arquia en 2014. La actualización de los estudios de destino se realiza cada 3 años a través de una encuesta *on-line*.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca aquellos estudiantes de Arquitectura y jóvenes arquitectos con nacionalidad española o ciudadanos con permiso de residencia en España que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

a) Haber superado en alguna Escuela española de Arquitectura, como mínimo, el 72% de los créditos para superar los estudios de Grado en Estudios de Arquitectura (Plan Bolonia 2) o estar matriculado en el Máster Universitario en Arquitectura (Plan Bolonia 2); o como mínimo, el 65,5% de los créditos para superar los estudios de Grado en Arquitectura (Plan Bolonia 1). En caso de pertenecer al 'Plan Antiguo', los candidatos deberán haber superado, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título de arquitecto.

b) Estar matriculado en el curso 2016/2017 en alguna Escuela española de Arquitectura.

3.2- Arquitectos:

Haber obtenido el título de arquitecto (Plan Antiguo) o el título habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto (Plan Bolonia 1 y 2) en una Escuela española de Arquitectura, o haber obtenido el título fuera del país y homologado en España, después del 30 de Abril de 2016.

No podrán optar a la beca aquellos candidatos que hayan disfrutado de una beca de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior.

Todos los usuarios que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán considerados candidatos (en adelante, "**Candidatos**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere.

La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier usuario o Candidato que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 10 becas para cada modalidad. Para asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas, ésta se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro y modalidad.

Se puede participar en una de las modalidades o en las dos a la vez dentro de la misma convocatoria. Para también optar a realizar las prácticas en la Dirección General de Arquitectura Vivienda y Suelo, y/o en la Fundación Metrópoli deben éstas ser seleccionadas, con lo cual habría 4 opciones posibles

para cada candidato de acceder a una beca en la presente edición, conforme a lo establecido en los apartados 2 y 3 de las presentes Bases.

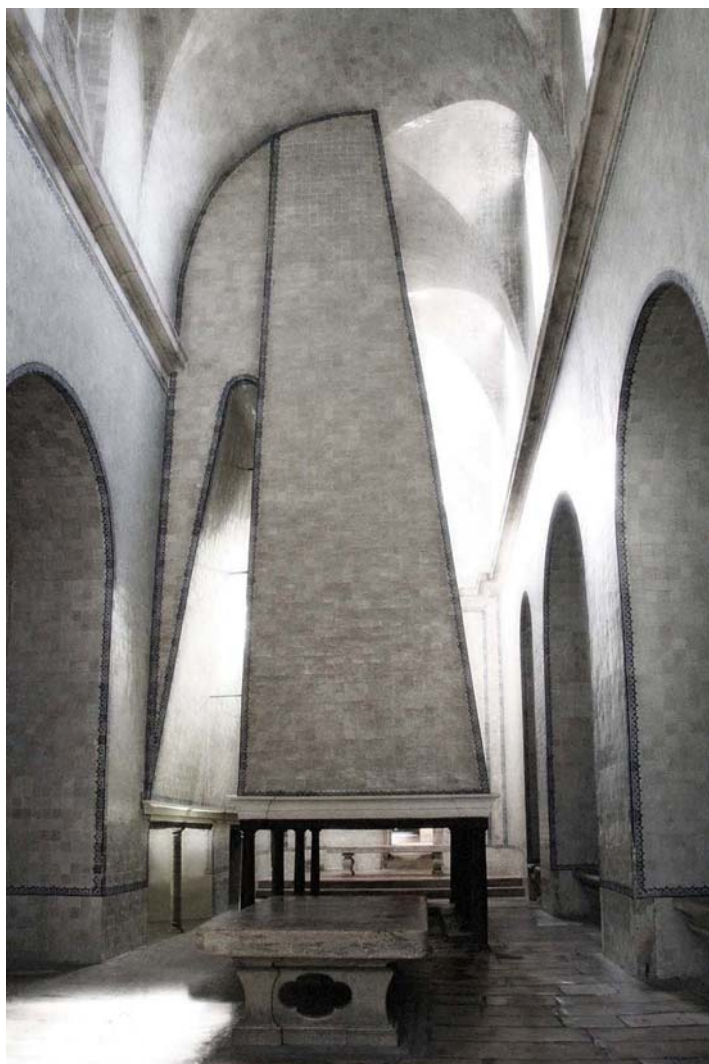
4.1- Expediente académico

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, contenida en la página <http://fundacion.arquia.es/becas/Convocatoria/2017>, que deberá ser enviada por Internet. Además, en el momento de realizar el registro como usuario acreditado de la Plataforma FQ, se deberá adjuntar una copia de la última matrícula o del título en formato pdf. Posteriormente la Fundación requerirá, en el mismo formato, una copia del Expediente Académico que deberá ser enviado desde el 'área privada' que se adjudicará a cada concursante inscripto (a dicha área se podrá acceder desde la página web ingresando su e- mail de usuario y contraseña). La Fundación Arquia no será en ningún caso responsable por la inadecuada inscripción de los Candidatos en el Programa de tal forma que los Candidatos deberán tomar las medidas necesarias para adjuntar todos los documentos solicitados en el formato y modo exigido, de lo contrario, podrá ser descalificado del Programa.

4.2- Concurso 2017

Los estudiantes serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en la presente cláusula. La Fundación ha confiado al arquitecto Manuel Aires Mateus la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

- Tema: 'Habitat un espacio dentro de otro espacio'



1.

un lugar – una elección personal

un lugar definido por su capacidad de ser habitado

un lugar determinado por su carácter, identidad y memoria

2.

el proyecto –una posibilidad de transformación del lugar

proponiendo un espacio definido por la luz, la materia y la temperatura.

proponiendo un espacio determinado por la proporción, la escala y la dimensión.

3.

el programa – una propuesta construida sobre la vivencia

el hogar, el reposo, el agua, el estudio, el compartir...

Reflexionando sobre lo esencial del habitar

sobre la relación entre el cuerpo y el espacio

sobre los modos y las relaciones del individuo con lo cotidiano

4.

la entrega – una imagen formato A1 horizontal, con 72 dpi, formato .PDF y un tamaño máximo de 12Mb.

La información gráfica requerida será un relato breve, un diagrama y una imagen de referencia, más uno o varios elementos seleccionados entre plantas, alzados, secciones, perspectivas, axonometrías, fotomontajes, collages, bocetos, croquis, fotografías de maquetas, infografías ... para comunicar y expresar la experiencia espacial de la propuesta.

MATERIAL DE ENTREGA:

Aquellos archivos o documentos que excedan del número de páginas indicado o no cumpliera cualesquiera de los requisitos exigidos podrán ser descalificados del Programa sin que el Candidato en cuestión tenga nada que reclamar a la Fundación Arquia.

ENVÍO DE LA PROPUESTA

La participación en la modalidad concurso quedará efectuada cuando sean enviados los archivos requeridos en la convocatoria publicada. Para realizar dicho envío se deberá acceder al 'área privada' que se adjudicará a cada concursante en el momento de la inscripción y a la que se podrá acceder desde la página web <http://fundacion.arquia.es/becas/Convocatoria/2017> ingresando el e-mail de usuario y contraseña. Así mismo, en el momento de la inscripción se deberá adjuntar una copia de la última matrícula o del título en formato .pdf, así como una imagen .jpg que ilustre la participación y un texto descriptivo muy breve.

La hoja de participación se deberá referenciar (abajo a la derecha) un LEMA, la escuela y el número de página. No se aceptarán propuestas presentadas por otro medio que no sea internet o recibidas una vez clausurada la convocatoria.

La presentación deberá ser a título individual. Para asegurar el anonimato del Candidato ante el jurado, los archivos enviados deberán omitir los datos personales.

El fallo del jurado será, en todo caso, inapelable.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Los Candidatos ceden a la Fundación Arquia, a título gratuito, con carácter de no exclusiva, y con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como cualesquiera otros derechos, incluidos los de imagen y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que pudieran derivarse del material/contenido que envíen los Candidatos como propuesta para su participación en el Programa, para que la Fundación Arquia pueda llevar a cabo la más amplia explotación de los mismos a nivel mundial, por cualquier medio y bajo cualquier forma, a través de cualquier modalidad y durante el máximo tiempo que concede la Ley de Propiedad Intelectual, respondiendo los Candidatos frente a la Fundación Arquia de la pacífica posesión de dichos derechos.

Así, los Candidatos garantizan que todo el material/contenido enviado como propuesta para su participación en el Programa es original de su autoría o, en su defecto, ostenta sobre el mismo todos los derechos necesarios (propiedad intelectual, industrial y cualesquiera otros) para participar en el Programa cumpliendo con las condiciones establecidas en las presentes Bases. Los Candidatos garantizan que no infringen ningún derecho de imagen, propiedad intelectual o industrial ni atentan contra el honor o la dignidad de ninguna persona. Los Candidatos garantizan que su difusión por cualquier medio no infringe ningún precepto penal o administrativo. En este sentido, los Candidatos serán los únicos responsables en caso de plagio o infracción de derechos de propiedad intelectual,

industrial o de otro tipo, así como de cualquier otra infracción de la legislación vigente.

Los Candidatos aceptan y reconocen que La Fundación no está obligada a publicar, total o parcialmente, el contenido de su propuesta. No obstante, podrá hacerlo libremente si lo estima conveniente. Asimismo, los Candidatos aceptan y reconocen que, en caso de infringir alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, la Fundación Arquia podrá retirar el contenido, en su caso, publicado e iniciar las acciones que pudieran corresponder, sin necesidad de comunicarlo al Candidato infractor.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

La adjudicación de las becas se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro y modalidad para asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas.

En la opción Expediente Académico, las diez becas se distribuirán de manera proporcional al número de inscripciones recibidas en esta modalidad por centro de estudios. Una vez se determine el número de becas por centro o por grupo de centros, las solicitudes se ordenarán según la suma de la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera y la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos. De esta manera, se preseleccionan los candidatos con mejores calificaciones, para cada escuela o grupo de escuelas.

En la opción Concurso, se procederá a distribuir las diez becas de manera proporcional al número de concursantes presentados por centro de estudios. Una vez se asigne el número de becas por escuela o grupo de escuelas, el Jurado realizará una revisión de las propuestas presentadas procediendo a la selección de las diez propuestas finalistas.

6. ASIGNACIÓN DE LOS ESTUDIOS

La práctica se realizará, necesariamente, en un estudio de Arquitectura ubicado en una comunidad autónoma distinta de la de residencia o estudio del becario.

Cada becario establecerá un orden de preferencia de los estudios que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará el estudio de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en los becarios y en los estudios que les reciben.

Los estudios de arquitectura se reservan el derecho de aceptación final del Candidato que, en el supuesto de no ser aceptado, perderá la condición de becario. En cualquier caso los estudios de arquitectura, deberán justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación del candidato preseleccionado.

En el momento de realizar el orden de preferencia de los estudios de destino, el becario se comprometerá mediante un escrito, a realizar las prácticas en el estudio que le sea asignado por la Fundación, salvo motivos de causa mayor debidamente justificados. El becario deberá tener disponibilidad temporal para poder incorporarse al estudio en el plazo de 6 meses desde la adjudicación de la beca.

Se recomienda un alto nivel de inglés en caso de optar a estudios extranjeros.

7. DOTACIÓN Y DURACIÓN

Durante el período de prácticas, la Fundación Arquia subvencionará al becario con una dotación económica de 7.000 € (destinos nacionales) y 9.000 € (destinos extranjeros), según la ciudad de destino asignada:

Basilea:	9.000 €
Lisboa	9.000 €
Londres:	9.000 €
Oporto:	9.000 €
París:	9.000 €
Rotterdam:	9.000 €
Barcelona:	7.000 €
Madrid:	7.000 €
Olot:	7.000 €
Pamplona:	7.000 €
Sevilla:	7.000 €

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en avión, tren o vehículo). Asimismo, proporcionará al becario cobertura en los términos de la póliza de

asistencia en viaje contratada a través de la correduría Arquiseguros y los aportes a la Seguridad Social según corresponda. La Tarjeta Sanitaria Europea necesaria para utilizar en los destinos europeos, deberá ser solicitada por el beneficiario.

El abono de la beca se hará al beneficiario mensualmente, es decir, en 6 pagos de cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo, tras la recepción del comunicado del estudio de inicio del período de prácticas y no antes de 15 días previos a esa fecha, en concepto de anticipo; y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación la certificación final de estancia por parte del estudio y la entrega del informe y cuestionario por parte del becario. A fin de hacer uso de los nuevos medios de difusión de la plataforma web de la Fundación, se recomienda la entrega de un audiovisual de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por el beneficiario en una oficina de Arquia Banca.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Candidato ganador o terceros.

La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes al Candidato ganador.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por el Candidato ganador en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. El Candidato se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

8. CALENDARIO

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el martes día 2 de Mayo de 2017 a las 12h. del mediodía (hora peninsular española).

9. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de Carácter Personal, la Fundación Arquia informa y los Candidatos consienten con la participación en el Programa que los datos personales facilitados por los Candidatos serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación Arquia, debidamente registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos, con las finalidades de (i) gestionar tu participación en el Programa y la becas, y (ii) gestionar la publicidad del Programa y de sus resultados en Internet, en los que se podrán incluir el nombre de los Candidatos y/o de los ganadores de las becas.

Dado que la organización del grupo al que pertenece la Fundación Arquia está basada en áreas funcionales, los Candidatos asimismo consienten de forma expresa la comunicación de sus datos entre las distintas empresas que lo conforman, con las finalidades antes mencionadas.

La Fundación Arquia se compromete a mantener en secreto los datos y a tratarlos de manera confidencial, por eso asumimos en el marco de actual estado de la técnica las medidas técnicas, organizativas y de seguridad a nuestro alcance de acuerdo con lo establecido en la LOPD y normativa aplicable.

En cualquier momento los Candidatos pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, poniéndote en contacto con la Fundación Arquia enviando un correo electrónico a fundacion@arquia.es o comunicándolo por escrito a Calle Arcs, 1, 08002, Barcelona, incluyendo fotocopia del Pasaporte o DNI e indicando el derecho que desea ejercitar.

Resultados 2017

La lista de becarios se publicará a partir de la última semana de julio de 2017 y se expondrá en los tablones de anuncios de todas las oficinas de Arquia Banca y en la página web de la Fundación <http://fundacion.arquia.es/becas/Convocatoria/2017>. El resultado se remitirá también a todas las Escuelas de Arquitectura y Colegios de Arquitectos de España.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a los candidatos que resulten seleccionados en cada modalidad. Dichos candidatos presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al estudio de Arquitectura receptor.

2. PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE FOMENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA VIVIENDA Y SUELO

III Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión **convoca, con la colaboración del Ministerio de Fomento, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, 3 becas** para estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos destinadas a la realización de prácticas profesionales en la Administración Pública, Ministerio de Fomento, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

1. OBJETO

Las becas pretenden dar a los candidatos la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación y contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de los beneficiarios a Organismos dependientes del Ministerio de Fomento, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, en Madrid.

2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE FOMENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

La Fundación Arquia ha acordado con la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, la admisión de 3 estudiantes de arquitectura o arquitectos recién titulados para realizar prácticas profesionales orientadas a la generación de una parte del contenido de la plataforma web en sus Organismos en Madrid.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca aquellos estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos con nacionalidad española o ciudadanos con permiso de residencia en España que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

a) Haber superado en alguna Escuela española de Arquitectura, como mínimo, el 72% de los créditos para superar los estudios de Grado en Estudios de Arquitectura (Plan Bolonia 2) o estar matriculado en el Máster Universitario en Arquitectura (Plan Bolonia 2); o como mínimo, el 65,5% de los créditos para superar los estudios de Grado en Arquitectura (Plan Bolonia 1). En caso de pertenecer al 'Plan Antiguo', los candidatos deberán haber superado, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título de arquitecto.

b) Estar matriculado en el curso 2016/2017 en alguna Escuela española de Arquitectura.

3.2- Arquitectos:

Haber obtenido el título de arquitecto (Plan Antiguo) o el título habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto (Plan Bolonia 1 y 2) en una Escuela española de Arquitectura, o haber obtenido el título fuera del país y homologado en España, después del 30 de Abril de 2016.

No podrán optar a la beca aquellos candidatos que hayan disfrutado de una beca de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior.

4. PARTICIPACIÓN

Los estudiantes de arquitectura y arquitectos recién titulados que participen por la modalidad expediente académico de la presente convocatoria, podrán optar además, a realizar las prácticas en la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Para adjudicar las 3 becas de prácticas a realizar en la Administración Pública dependiente del Ministerio de Fomento, Dirección General de Arquitectura Vivienda y Suelo, los Candidatos de la presente convocatoria, serán preseleccionados en función del orden de prelación, de la media de las notas de su expediente académico. Las 3 becas se otorgarán a Escuelas de ámbitos geográficos diferentes. La Dirección General de Arquitectura Vivienda y Suelo, se reserva el derecho de aceptación final del candidato que en el supuesto de no ser aceptado, perderá la condición de becario. En cualquier caso la Dirección General de Arquitectura Vivienda y Suelo, deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación del candidato preseleccionado.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

El período de prácticas en la Administración Pública será de 6 meses renovable por 6 meses más, a criterio de dicha Entidad. Durante dicho período la Fundación Arquia subvencionará al becario con una dotación económica de 7.000 € (ampliable hasta 14.000€ en el supuesto de renovación por 6 meses más).

La Fundación Arquia, asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en avión, tren o vehículo). Asimismo, proporcionará al becario cobertura en los términos de la póliza de asistencia en viaje contratada a través de la correduría Arquiseguros, y los aportes correspondientes a la Seguridad Social.

El abono de la beca se hará al beneficiario mensualmente y en cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo, tras la recepción del comunicado de inicio del período de prácticas y no antes de 15 días previos a esa fecha; y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación Arquia la certificación final de estancia por parte de la Administración Pública y la entrega del informe y cuestionario por parte del becario. A fin de hacer uso de los nuevos medios de difusión de la plataforma web de la Fundación, se recomienda la entrega de un audiovisual de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por el beneficiario en una oficina de Arquia Banca.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Candidato ganador o terceros.

La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes al Candidato ganador.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por el Candidato ganador en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. El Candidato se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el martes día 2 de Mayo de 2017 a las 12h. del mediodía (hora peninsular española).

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de Carácter Personal, la Fundación Arquia informa y los Candidatos consienten con la participación en el Programa que los datos personales facilitados por los Candidatos serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación Arquia, debidamente registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos, con las finalidades de (i) gestionar tu participación en el Programa y la becas, y (ii) gestionar la publicidad del Programa y de sus resultados en Internet, en los que se podrán incluir el nombre de los Candidatos y/o de los ganadores de las becas.

Dado que la organización del grupo al que pertenece la Fundación Arquia está basada en áreas funcionales, los Candidatos asimismo consienten de forma expresa la comunicación de sus datos entre las distintas empresas que lo conforman, con las finalidades antes mencionadas.

La Fundación Arquia se compromete a mantener en secreto los datos y a tratarlos de manera confidencial, por eso asumimos en el marco de actual estado de la técnica las medidas técnicas, organizativas y de seguridad a nuestro alcance de acuerdo con lo establecido en la LOPD y normativa aplicable.

En cualquier momento los Candidatos pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, poniéndote en contacto con la Fundación Arquia enviando un correo electrónico a fundacion@arquia.es o comunicándolo por escrito a Calle Arcs, 1, 08002, Barcelona, incluyendo fotocopia del Pasaporte o DNI e indicando el derecho que desea ejercitar.

Resultados 2017

La lista de becarios se publicará a partir de la última semana de julio de 2017 y se expondrá en los tablones de anuncios de todas las oficinas de Arquia Banca y en la página web de la Fundación Arquia <http://fundacion.arquia.es/becas/Convocatoria/2017>. El resultado se remitirá también a todas las Escuelas de Arquitectura y Colegios de Arquitectos de España.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a los candidatos que resulten seleccionados. Dichos candidatos presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación Arquia remitirá al Ministerio de Fomento, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

3. PRÁCTICAS EN LA FUNDACIÓN METRÓPOLI

V Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión convoca 2 becas para jóvenes arquitectos interesados en Urbanismo, Innovación y Desarrollo de la Ciudad destinadas a la realización de prácticas profesionales en la Fundación Metrópoli.

1. OBJETO

Las becas pretenden dar a los candidatos la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación y contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de los beneficiarios a la Fundación Metrópoli.

2. FUNDACIÓN METRÓPOLI

La Fundación Arquia ha acordado con la Fundación Metrópoli la admisión de 2 arquitectos recién titulados interesados en Urbanismo, Innovación y Desarrollo de la Ciudad para realizar prácticas profesionales en sus instalaciones de Madrid.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca aquellos jóvenes arquitectos con permiso de residencia o estudio en el territorio español que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, hayan obtenido el título de arquitecto (Plan Antiguo) o título habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto (Plan Bolonia 1 y 2) en una Escuela Española de Arquitectura o fuera del país y homologado en España, después del 30 de Abril de 2016.

No podrán optar a la beca aquellos candidatos que hayan disfrutado de una beca de la Fundación Arquia en la actual o en anteriores convocatorias.

4. PARTICIPACIÓN

Los arquitectos recién titulados interesados en Urbanismo, Innovación y Desarrollo de la Ciudad que participen por la modalidad expediente académico en la presente convocatoria, podrán optar además, a realizar las prácticas en la Fundación Metrópoli.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Para adjudicar las 2 becas de prácticas a realizar en la Fundación Metrópoli, los Candidatos de la presente convocatoria, serán preseleccionados en función del orden de prelación, de la media de las notas de su expediente académico. Las dos becas se otorgarán a Escuelas de ámbitos geográficos diferentes. Se solicitará certificado oficial de inglés. La Fundación Metrópoli se reserva el derecho de aceptación final del candidato que en el supuesto de no ser aceptado, perderá la condición de becario. En cualquier caso la Fundación Metrópoli deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación del candidato preseleccionado.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

El período de prácticas en la Fundación Metrópoli será de 6 meses, renovable por 6 meses más, a criterio de dicha Fundación. Durante dicho período la Fundación Arquia subvencionará al becario con una dotación económica de 7.000 € (ampliable hasta 14.000€ en el supuesto de renovación por 6 meses más).

La Fundación Arquia, asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en avión, tren o vehículo). Asimismo, proporcionará al becario cobertura en los términos de la póliza de asistencia en viaje contratada a través de la correduría Arquiseguros, y los aportes correspondientes a la Seguridad Social.

El abono de la beca se hará al beneficiario mensualmente y en cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo, tras la recepción del comunicado de inicio del período de prácticas y no antes de 15 días previos a esa fecha; y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación Arquia la certificación final de estancia por parte de la Fundación Metrópoli y la entrega del informe y cuestionario por parte del becario. A fin de hacer uso de los nuevos medios de difusión de la plataforma web de la Fundación, se recomienda la entrega de un audiovisual de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por el beneficiario en una oficina de

Arquia Banca.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Candidato ganador o terceros.

La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes al Candidato ganador.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por el Candidato ganador en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. El Candidato se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el martes día 2 de Mayo de 2017 a las 12h. del mediodía (hora peninsular española).

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de Carácter Personal, la Fundación Arquia informa y los Candidatos consienten con la participación en el Programa que los datos personales facilitados por los Candidatos serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación Arquia, debidamente registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos, con las finalidades de (i) gestionar tu participación en el Programa y la becas, y (ii) gestionar la publicidad del Programa y de sus resultados en Internet, en los que se podrán incluir el nombre de los Candidatos y/o de los ganadores de las becas.

Dado que la organización del grupo al que pertenece la Fundación Arquia está basada en áreas funcionales, los Candidatos asimismo consienten de forma expresa la comunicación de sus datos entre las distintas empresas que lo conforman, con las finalidades antes mencionadas.

La Fundación Arquia se compromete a mantener en secreto los datos y a tratarlos de manera confidencial, por eso asumimos en el marco de actual estado de la técnica las medidas técnicas, organizativas y de seguridad a nuestro alcance de acuerdo con lo establecido en la LOPD y normativa aplicable.

En cualquier momento los Candidatos pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, poniéndote en contacto con la Fundación Arquia enviando un correo electrónico a fundación@arquia.es o comunicándolo por escrito a Calle Arcs, 1, 08002, Barcelona, incluyendo fotocopia del Pasaporte o DNI e indicando el derecho que desea ejercitar.

Resultados 2017

La lista de becarios se publicará a partir de la última semana de julio de 2017 y se expondrá en los tablones de anuncios de todas las oficinas de Arquia Banca y en la página web de la Fundación Arquia (<http://fundacion.arquia.es/becas/Convocatoria/2017>). El resultado se remitirá también a todas las Escuelas de Arquitectura y Colegios de Arquitectos de España.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a los candidatos que resulten seleccionados. Dichos candidatos presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación Arquia remitirá a la Fundación Metrópoli.

4. ANEXOS

Anexo I. Expediente académico

Criterios para el cálculo de las notas medias

Para obtener las dos notas medias solicitadas se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada asignatura superada por el número de asignaturas superadas.

- En el caso de calificaciones numéricas, se adoptarán las calificaciones obtenidas en cada asignatura.
- En el caso de calificaciones no numéricas, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

Matrícula de honor: 10 puntos

Sobresaliente: 9 puntos Notable: 7,5 puntos Aprobado: 5,5 puntos

- En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la valoración de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = (P \times NCa) / NCT$$

Siendo:

V: el valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura. P: la puntuación de cada asignatura.

NCa: el número de créditos que integran la asignatura. NCT: el número de créditos totales superados.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán y el resultado será la nota media solicitada.

Para el cálculo de las notas medias no se tendrán en cuenta las asignaturas o créditos que, según los planes de estudio, sólo obtienen la calificación de "apto", ni las asignaturas o créditos en los que no exista calificación, no aprobadas o con la calificación de "no presentado".

Las asignaturas o créditos convalidados en los que no se especifique la calificación obtenida en la convalidación se valorarán como aprobado (5,5 puntos) y para las asignaturas o créditos adaptados, se computará la calificación obtenida en el centro donde se han cursado.

En cualquier caso, las dos medias solicitadas, que deberán incluirse en la Inscripción, serán expresiones numéricas sobre diez, con tres decimales.

Anexo II. Obligaciones de los becarios

La condición de becario se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio.

El período exigido de estancia en el estudio europeo de arquitectura es de seis meses. La beca no es renovable.

El estudio europeo de Arquitectura, la Administración Pública dependiente del Ministerio de Fomento, o la Fundación Metrópoli acordará con el becario la fecha de su incorporación para la realización del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, deberá producirse en el plazo de 6 meses desde la adjudicación de la beca, es decir, antes del 30 de enero de 2018, salvo común acuerdo con el estudio de destino.

En el caso de las becas para realizar las prácticas en la Fundación Metrópoli y en el Ministerio de Fomento, el período exigido de estancia en el estudio es de 6 meses con la posibilidad de renovarlo por 6 meses más. La beca no es renovable.

El beneficiario se comprometerá a dedicar alrededor de 35 horas semanales a la realización de las prácticas.

Los ganadores dispondrán de un plazo máximo de 10 días naturales para manifestar la aceptación o rechazo de la beca contactando a la Fundación Arquia mediante el siguiente correo electrónico: fundacion@arquia.es. En el supuesto de que, transcurridos 10 días naturales desde la notificación de la asignación de la beca, no se obtenga respuesta del Candidato, se considerará, a todos los efectos, que ha renunciado a la beca. Del mismo modo, notificada la asignación de la plaza al Candidato, éste no aportarse los datos personales solicitados por la Fundación Arquia en el plazo de 10 días naturales, se considerará igualmente que ha renunciado a la misma.

Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más Candidatos si (i) el ganador renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con el Candidato o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, el Candidato ganador deberá acreditar, mediante la

presentación de un documento oficial de identificación, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como Candidato.

Anexo III. Valor académico

La Fundación Arquia ha interesado a todas las Escuelas Españolas de Arquitectura el valor académico de las prácticas. Hasta el momento han manifestado conformidad de permitir su convalidación por créditos académicos las siguientes Entidades:

- Centro de Enseñanza Superior – CEU, Arquitectura
- Centro de Estudios Integrados de Arquitectura de la Univ. Int. SEK, Segovia
- Centro de Estudios Superiores Universitarios de Galicia. University College Dublin
- Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad Alfonso X El Sabio
- Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad Internacional de Cataluña
- Escuela Superior de Arte y Arquitectura de la Universidad Europea de Madrid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de La Coruña
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas de Gran Canaria
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valencia
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallés, Barcelona
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura La Salle, Barcelona
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Geodesia de la Universidad de Alcalá

La gestión de la validez académica de la práctica será tramitada por el becario en cada escuela según la normativa de la misma.

Anexo IV. Anulación de la beca

La Fundación Arquia podrá anular la beca en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inicia la estancia en el estudio, en la Administración pública o en la Fundación Metrópoli según los términos convenidos o si ésta es interrumpida, discontinua, así como por falta de dedicación.
- b) Si los datos o documentos que sirven de base para la adjudicación de la beca resultan falsos, el Candidato en cuestión podrá ser automáticamente descalificado del Programa y, en caso de haber resultado ganador de una beca, deberá devolver a la Fundación Arquia las cantidades que le hubieran sido entregadas hasta el momento.
- c) Si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en el momento de aceptar la beca.

La anulación de la beca supone la cancelación de los pagos que estén pendientes y la devolución de los recibidos.

La Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con el Ministerio de Fomento, la Fundación Metrópoli y con los estudios europeos de Arquitectura participantes en esta convocatoria para que éstos acojan becarios en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad. Los estudios europeos de arquitectura, la Administración pública y la Fundación Metrópoli se reservan siempre el derecho de aceptación final del candidato; en caso de no ser aceptado, éste pierde la condición de becario.

En el supuesto de que una beca fuera anulada, la Fundación Arquia se reserva el derecho a declarar la plaza desierta o, en su defecto, asignar la plaza a otro Candidato.

En el caso de que la plaza fuera re asignada, el candidato sería seleccionado por la modalidad expediente académico siguiendo los criterios generales de selección descritos en las presentes bases. Se requerirá para la comprobación de las notas, el expediente académico a fecha de finalización de la convocatoria.

Anexo V. Interpretación de las bases

La participación en el programa de becas implica la aceptación de estas bases. El Patronato de la Fundación Arquia se reserva el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo y de fuerza mayor puedan surgir en relación con las mismas.

Los participantes del Programa **arquia**/becas ceden a la Fundación Arquia los derechos de explotación necesarios de reproducción, distribución en cualquier formato (digital, papel, etcétera) y comunicación

pública para cualquier medio, incluida la puesta a disposición del público de obras, por procedimientos alámbricos o inalámbricos, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a la documentación entregada para la participación en el concurso de becas 2017 desde el lugar y en el momento que elija.

La decimo octava convocatoria del Programa **arquia**/becas de la Fundación ha sido posible gracias al patrocinio de Arquia Banca.

La Fundación Arquia se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este Programa y modificar el contenido de las presentes Bases en cualquier momento en el supuesto de que acontezca cualquier circunstancia imprevista que esté fuera de su control razonable, ya sea fortuita, de fuerza mayor o por la actividad irregular de los Candidatos o de un tercero, sin que la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a los Candidatos, el ganador o terceras personas.

La Fundación Arquia podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier Candidato del Programa, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del Candidato de cualquiera de las normas recogidas en las presentes Bases. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del Programa, la decisión que tome la Fundación Arquia será concluyente y definitiva.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre la Fundación Arquia y los Candidatos del Programa. Ello no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, la Fundación Arquia y los Candidatos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Las presentes bases legales estarán a disposición de los Candidatos en el siguiente enlace: <http://fundacion.arquia.es/becas/Convocatoria/2017>.

Fundación **Arquia**
Enero 2017